

De Remuneracion ni poan uno de los causas
que estan susetos los Oficios Remunerables d'los
más Reynos conforme a las leyes de ellos se
pueda perder ni pierda. Declarando como
Declaro que el Precio que fuere de dho
Mayordomo siendo varon y fuere menor
de edad, tenga facultad de tutor y curador
nombrar persona que nre, exerce y
administre el citado oficio en la forma que
lo podia y devia hacer si el tuvieraedad
para ello y si fuere hombre la tenga tambien
sustituto y curador de hacer el nombramiento
nombamientos hasta que se case, que
preventando de los tales nombramientos
en el referido mi convezo de la Camara
se deje el titulo ó Cedula mia para ello
con que cada uno de los Poseedores que
tienen del dho Mayordomo sean obligados
a sacar titulo de este oficio el qual se les
 dara constancia que lo es y que excepto en
los delitos y crímenes de excesia levi
Mayestatis ó el pecado nefando por nro
otro se pierda, ni configue ni pueda
pedir ni confirmar el expuesto oficio
Declaro qd destamezze no devenir el dho
oficio media annata por no este oficio

